



Expediente: 0007901/2024

DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAÚL cuyo objeto es REALIZAR PRESTACIÓN DE AYUDA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL CASA AMPARO, en la ciudad del Zaragoza, para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la anterior entidad con un importe de financiación del objeto del convenio de 10.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 10.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2319 48003 "Convenio Hijas de la Caridad: Actividades en la Casa Amparo", (RC n.º 241553).

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma como pago fraccionado:

- Primer pago: a la firma de este Convenio, por la cantidad correspondiente a los módulos de los meses enteros transcurridos desde el 1 de enero hasta dicha firma, previa presentación por la Entidad del informe correspondiente a estos módulos, según lo establecido en el acuerdo Duodécimo, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación de pago.

- Segundo pago: En el mes de diciembre, por la cantidad restante, previa presentación de los informes correspondientes a los módulos de los meses no incluidos en el plazo anterior e informado favorablemente por el Servicio gestor de este proyecto, quedando retenido en caja hasta ese momento.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica